



Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0111-2025-A-MDO/U

Ollantaytambo, 10 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

VISTO:

La necesidad de contar con una administración eficiente de garantía y normal desarrollo de la función administrativo de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo y siendo facultad del Titular de la Entidad la designación de los funcionarios de confianza, previa la respectiva Evaluación Curricular, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los órganos de gobierno local, como tal ejercen funciones de gobierno y gestión dentro de un régimen con autonomía política, económica y administrativa en materia de su competencia, corroborado con lo establecido por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, expresando que la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral y sostenible;

Que, según los artículos 39° y 40° de la Constitución Política del Perú sobre la función pública establece: que, todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación., La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. y los trabajadores de las empresas del Estado o de sociedades Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado,

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo IV del Título preliminar, numeral 1, subnumeral 1.1, establece que “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

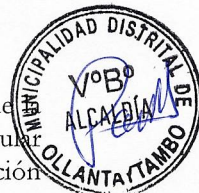
Que, conforme al artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, conforme a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley en mención, es atribución del alcalde Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y conforme al artículo 43° de la acotada ley Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, según el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, en la actualidad se hace necesario, encargar la Gerencia de Desarrollo Económico en un personal profesional idóneo, que cuenta con el currículo establecida en la Ley y los Instrumentos de Gestión Municipal con la experiencia debidamente acreditada

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”





Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”



Estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, con vigencia desde el 16 de abril de 2025, las funciones de Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo al Ingeniero Agrónomo **DARWIN VERA LIZARASO**, Identificado con **DNI. N° 44387793** y **CIP. N° 246874**, en adición a sus funciones de Residente del Proyecto Inversión denominado “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROPECUARIA EN LAS CAPACIDADES DE PRODUCCION DE ALPACAS, EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO**”.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación con la presente Resolución a funcionario designado en el artículo primero, a fin de que dé cumplimiento a las funciones del cargo que se le encarga conforme a Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal y Areas Administrativas involucradas, coordinar acciones necesarias y pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad Municipal mdo@muniollantaytambo.gob.pe. para el conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO
GOT. Paul Ferenk Palma Herrera
ALCALDE



“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”